



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANTA FE, 21 de octubre de 2021.

A la señora
Presidente de la Cámara de Senadores
Dra. Alejandra Silvana RODENAS
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a la señora Presidente llevando a su conocimiento que esta Cámara en sesión de la fecha, ha sancionado el Proyecto de Ley cuyo texto se acompaña.

Salúdole muy atentamente.

Ref.: Expte. Nº 41126 CD - Proyecto de Ley: Por el cual se establece el 5 de octubre de cada año como el "Día provincial de las personas con Fisura de Labio Alvéolo Palatina (FLAP)".



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY :

DÍA PROVINCIAL DE PERSONAS CON

FISURA DE LABIO ALVÉOLO PALATINA (FLAP)

ARTÍCULO 1.- Objeto. El objeto de la presente es establecer el 5 de Octubre de cada año como el "Día Provincial de las Personas con Fisura de Labio Alvéolo Palatina (FLAP)" promoviendo acciones tendientes a visibilizar y concientizar a la población sobre esta patología que se focaliza en ciertas zonas del macizo facial, labio superior, premaxilar, paladar duro y piso de las fosas nasales.

ARTÍCULO 2.- Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente es el Ministerio de Salud en coordinación con el Ministerio de Educación; o, los organismos que lo reemplacen en el futuro.

ARTÍCULO 3.- Funciones de la Autoridad de Aplicación. Las funciones de la Autoridad de Aplicación son:

- a) coordinar las acciones tendientes a concientizar sobre la patología;
- b) divulgar actividades que contribuyan al conocimiento de la problemática del Labio Alvéolo Palatina (FLAP) generando, asimismo, campañas de difusión en los efectores de salud de toda la Provincia que fomenten la detección y diagnóstico temprano, los tratamientos disponibles;
- c) capacitar a los equipos interdisciplinarios; y,
- d) realizar los convenios necesarios para llevar a cabo talleres de concientización en las escuelas de toda la Provincia.

ARTÍCULO 4.- Adhesión. Se invita a las Municipalidades y Comunas a adherir a la presente.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 21 de octubre de 2021.